



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en
el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho - 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Cornejo Perez, Jennifer Marisol (orcid.org/0000-0001-7820-8854)
Martinez Bellido, Yosily (orcid.org/0000-0003-3495-258X)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contracctual y Extracontractual y Resoluciones de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios y cada una de nuestras familias, quienes con su constante apoyo y motivación, hemos logrado esforzarnos día a día para lograr esta meta anhelada, logrando así corresponder todo su dedicación.

Agradecimiento

Deseamos agradecer a nuestra casa de estudios por darnos la oportunidad de crecer profesionalmente, a la familia y amistades por su apoyo constante y también al abogado Luis A. Vega Aparcana, por su apoyo y motivación constante.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1 – Matriz de Categorizacion	14
Tabla 2 – Lista de entrevistados	16
Tabla 3 – Validacion de instrumentos	19

Resumen

El trabajo desarrollado, cuyo tema es: Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021, genera como objetivo general dentro de su investigación a: Analizar la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021.

Así mismo el trabajo, dentro de su desarrollo y determinación, se ha aplicado como aspecto metodológico el enfoque de índole cualitativo, la tipología en relación al enfoque es básica, su nivel es de carácter descriptivo correlacional y su diseño aplicado es de la teoría fundamentado, todo ello buscara conocer de cerca esta problemática, pero sobre todo la mejor canalización a comprender el problema materia de estudio. Complementado a ello se logró aplicar como técnica e instrumentos: la entrevista y guía de entrevista que sirvieron de mucho para la conjunción de datos y su propio análisis, logrando conocer la problemática que día a día viven muchas mujeres víctimas de violencia familiar y sobre la efectividad de las medidas de proteccion para poder contrarrestarlo protegiendo así sus derechos fundamentales.

Palabras clave: trata de personas, explotación laboral, infante, niños.

Abstract

The work developed, whose theme is: Compliance with Protection Measures and Family Violence in the First Family Court of Ayacucho - 2021, generates as a general objective within its research to: Analyze the impact of compliance with protection measures, in cases of physical violence, within the Family Court of Ayacucho-2021.

Likewise, the work, within its development and determination, has been applied as a methodological aspect, the qualitative approach, the typology in relation to the approach is basic, its level is of a correlational descriptive nature and its applied design is of the grounded theory, All this will seek to know this problem closely but above all the best channeling to understand the problem under study. Complemented to this, it was possible to apply as a technique and instruments: the interview and interview guide that served a lot for the set of data and its own analysis, getting to know the problems that many women victims of family violence experience every day and about the effectiveness of the protection measures to be able to counteract it, thus protecting their fundamental rights.

Keywords: human trafficking, labor exploitation, infant, children.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un delito que va en aumento a nivel mundial, presentándose en los últimos años, principalmente en todo el continente latinoamericano, donde familias enteras se ven inmersas cada día en este grave y creciente problema de violencia familiar que vulnera los derechos de las víctimas, esta tiende a ser más fuerte. La mayoría son mujeres, niños y hasta ancianos, tan afectados que sus familias se han dispersado y, sobre todo, se están desmoronando por la violencia que han vivido y el exceso de violencia. En parte por la ausencia del estado y sus instituciones, no son capaces de mitigar este tipo de violencia, y en países como México, Colombia y Centroamérica, donde este tipo de hecho son comunes y donde ponen en vilo a toda sus sociedades y sus familias.

Este tipo de incidentes no son irrelevantes en el Perú, ya que incidentes nocivos como el abuso de hombres contra sus parejas y cónyuges se ven a diario en los medios de comunicación. Acceso a este tipo de protección gubernamental. A través de la mejora de la regulación y, sobre todo, de la investigación jurídica creada para salvaguardar, que permitan prevenir y, sobre todo, erradicar este tipo de violencia en nuestro entorno, promoviendo así la justicia a favor de miles de víctimas, logrando una mejor cobertura. diariamente de esta violencia sin fin.

Se plantea la justificación del trabajo para conocer la debida tipificación y, sobre todo, la implementación de medidas de rechazo frente a casos de violencia familiar en el distrito de Ayacucho. Estas medidas son limitadas y no tienen el poder suficiente para obligar a la familia como una célula importante de la sociedad a proteger los derechos básicos de las víctimas y cómo frenan nuestra sociedad.

De lo vertido en nuestro contexto introductorio sobre el tema de investigación, siendo postulado el siguiente problema general: ¿De qué

manera repercute el cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia familiar, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021?

Postulando a la vez los siguientes problemas específicos: 1) ¿De qué forma la urgencia de la protección incide en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021?, 2) ¿De qué manera el peligro de la demora repercute en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Ayacucho-2021? Y

3) ¿de qué manera la Urgencia por el Peligro en la demora, repercute en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Ayacucho-2021?

De acuerdo a lo vertido, se tiene los siguientes objetivos, a nivel general: ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021. Se tiene los siguientes objetivos específicos: 1) DETERMINAR la incidencia de la urgencia de la protección en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021, 2) establecer en la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en el de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021, y
3) Analizar de qué manera la Urgencia por el Peligro en la demora, repercute en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Ayacucho-2021.

Y por último los supuestos a presentarse dentro del trabajo de investigación, a nivel general son: El cumplimiento de las medidas de protección repercute significativamente en los casos de violencia familiar, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021. Teniendo como supuestos específicos: 1) la urgencia de la protección incide positivamente en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021, 2)

el peligro de la demora repercute negativamente en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021; y 3) La Urgencia por el Peligro en la demora, repercute en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar en el Juzgado de Familia de Ayacucho-2021.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Ventura Franch, 2014) Según la legislación española, los estudios demuestran que la violencia de género afecta a 1 de cada 3 mujeres. Este ataque a la mujer es socialmente reconocido como uno de los principales problemas que aquejan a la sociedad española. Se esperaba que la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, pusiera fin a estos enormes problemas. Existen muchas disposiciones legales y disposiciones que permiten que las mujeres que son víctimas de abuso pongan más énfasis en la protección y se presenten de manera que les den más confianza y seguridad al momento de denunciar a sus agresores.

(HUGO, 2015) En el país del Ecuador, se precisa el abuso que atenta contra la mujer, donde dichas acciones lesivas son actos que merecen una atención directa desde la perspectiva de la salud pública, como también desde un tema de justicia social, donde un porcentaje considerado de mujeres, han sufrido algún tipo de abuso sexual. Por ello cabe aclarar que a través de la propia investigación da a mostrar el panorama de la violencia familiar que se suscita en cada país del mundo, y que cabe señalar acciones inmediatas para mitigar su avance desproporcional, logrando así proteger los derechos de las víctimas, que van desde su integridad personal, hasta su desarrollo social.

(SANCHO, 2011) Esta investigación, precisa el dar a conocer la preocupación que se está acrecentando, sobre la aplicación de las normas dentro del contexto de las medidas de protección, donde cabe señalar que las acciones paralelas o conexas a estas que son la protección de índole judicial y policial se ven limitadas o muchas

veces rechazadas, lo cual provocan una inseguridad jurídica hacia las propias víctimas. En conclusión, se precisa que se debe velar desde todos los

frentes y en cada país a través de sus políticas jurídicas, poder generar acciones que den respaldo y fortaleza a estas acciones, que logren proteger a la víctima ante cualquier acto de violencia contra ellas.

(MARTÍN, 2016), el presente argumento de índole investigativo contiene como fin la protección eficaz de los derechos fundamentales de las propias víctimas de violencia familiar, logrando así que, a través de los diversos tratados, convenios, se logre generar una protección más adecuada de todas las normas consagradas en sus legislaciones, y que estas mismas acciones se lleven también a cabo en la nuestra, logrando así salvaguardar a la célula fundamental de toda sociedad que es la familia. En conclusión, el trabajo desarrollado, nos hace una clara reflexión sobre el avance de las políticas de protección de los derechos de la mujer en los casos de violencia, y que estos se encuentran respaldados por casuísticas y dictámenes del propio del CEDAW, logrando así fijar una lucha frontal a este tipo de violencia en nuestra sociedad.

(Josefa Herrera & Javier Amor, 2017) en su investigación dan a conocer lo fundamental que es proteger y sobre todo establecer una salvaguarda jurídica y social a las medidas de protección en los casos de violencia, donde impera el fin proteccionista de los derechos fundamentales, y donde claramente es de forma directa, la prevención de los derechos fundamentales donde claramente el estado español a través de su ley orgánica de 2004, donde perfija su fin de garantizar de forma clara y de que cumpla de forma indefectible, la eficiencia de la naturaleza orgánica de estas medidas de protección.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(GONZALES VALDIVIA, 2018) Su objetivo principal, es precisar; los fundamentos que la ley imparte en relación de dictaminar, pero sobre todo ejecutar las mismas con una eficacia en la protección de los derechos humanos y fundamentales dentro del contexto de la abordable

problemática de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar. Así mismo este trabajo logra concluir que se debe restaurar la eficacia y sobre todo fortalecer las acciones de los operadores del derecho que van desde el Fiscal hasta la policía nacional, logrando así reducir la omisión o el propio incumplimiento de la norma expedida por un magistrado competente, donde el fin de la misma acción es proteger a las víctimas en este tipo de violencia.

(Echegaray Gálvez, 2018) en la investigación que desarrolla, plantea como objetivo, el de precisar, un análisis del porque las normas que versan en la acción proteccionistas de las víctimas de violencia familiar; no poseen la eficacia que se precisa en sus fines, como es el caso de la Ley 30364, u que es materia de estudio retomar su efectividad y naturaleza jurídica. Por ello también se logra concluir que a través de los diversos mecanismos establecidos por ley, se logra de manera paulatina reducir, erradicar y sobre todo prevenir el aumento de asesinatos de mujeres por violencia familiar.

(Fiestas Ascate, 2019) En la investigación que realiza, se fundamenta con la Ley N° 30364, donde se destaca un análisis dogmático, metódico y aplicativo, y el cual resaltan su estudio y la necesidad de darle la importancia y protección adecuada para evitar desde todos los puntos de vista cualquier tipo de violencia que atente contra los derechos de las víctimas, logrando así generar un mayor cumplimiento en estas leyes que no solo protege a la mujer, sino también a su familia.

(Luque Bajonero, 2019) Este estudio versa sobre 'la efectividad de

las medidas de seguridad y protección y su asociación con el acrecimiento de delitos violentos al interior de la familia en el distrito judicial de Huaura'. De ello se puede entender que el principal fin o deber del Estado en un estado constitucional es proteger y respetar los derechos de los niños, jóvenes, madres y ancianos con renuncia total o parcial. Sin embargo, el tema dominante de los últimos tiempos se ha centrado en la violencia familiar.

En relación a la categoría de Violencia Familiar, La OMS define a este acto lesivo, como aquel acto donde se aplica la fuerza física o el poder, donde se denota la aplicación de la coacción, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, teniendo muchas probabilidades de causar daños psicológicos, lesiones, muerte, trastornos del desarrollo o privaciones. Vidal (2008) refiere “ Que la violación de la integridad de la persona, se ejerce cuando se inflija a una persona un daño físico, pero también cuando se actúa en una secuencia que causa indefensión en el otro”, el autor refiere también que es un proceso en el que participamos todos y no como un acto simple cuya finalidad es la afirmación del “dominio” por medio del cual se busca la supresión de la presencia como también de las propias condiciones que se generan en contra del sujeto o víctima. (p. 17-20). Fernández-Alonso (2003:11)

Menciona este tipo de **violencia** como “el conjunto de actos de contenido agresivos o violentos, de índole físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, las cuales van a ser aplicadas en contra del contexto familiar y sus integrantes”. La Ley N° 30364; de acuerdo al aporte generado por la Defensoría del Pueblo, este tipo de violencia es toda acción que, si no se tiene una restricción o limitación, causara la muerte, el daño y también el sufrimiento de la víctima, y donde este mismo guarda una relación de afectación hacia los demás miembros del grupo familiar.

Violencia Física, en relación al aporte del artículo de (Ecured, 2020), precisa a toda acción que tiene como objeto el causar un daño de

índole no accidental, donde claramente se aplica la fuerza física o algún objeto contundente, para así causar daños y lesiones hacia la víctima; en relación a lo mencionado por la (OPS, 2020), se encuentran determinado por el conjunto de acciones que tiene como fin la vulneración directa de los bienes jurídicos protegidos por un estado, y que atenta de forma implícita contra el desarrollo de la propia víctima, de acorde a la institución (INMUJERES, 2020), precisa como aquel tipo de violencia que tiene como fin un daño directo a la integridad de una persona, utilizando la fuerza física o algún tipo de arma, provocando así lesiones ya sean de carácter interno o externo.

Violencia Psicológica, de acuerdo al aporte de (Slavazan, 2017), es aquellas acciones, que tienen como elemento los insultos, agravios verbales y de otra índole, que diezman el autoestima y sobre todo la personalidad de la propia víctima, (Terapify, 2020), es aquella violencia que tiene como fin ejercerse sin la intervención de acciones físicas, donde claramente se afecta el aspecto emocional contra la víctima; (Perela L., 2020), son aquellas acciones que contemplan el uso desmedido y grave de improperios e insultos que atenta de forma directa la parte emocional de una persona en este caso la víctima.

Por último, la Violencia Sexual, de acuerdo a lo fijado por la (OMS, 2020), es aquel tipo de violencia que abarca de manera puntual actos que parten desde el acoso verbal, la coacción y el acceso carnal, vulnerando asimismo la intimidad e integridad de la víctima; la (CIDH, 2019), se encuentra configurado las acciones de índole sexual, que se cometen en contra de una persona, sin tener su consentimiento, invadiendo de forma forzosa su integridad física-corporal, ocasionando un trauma hacia la víctima; (Toro, 2018), es aquel acto donde el perpetrador utiliza la fuerza, para acceder de manera carnal y física hacia la víctima, logrando provocarle un daño y trauma física, ya sea por vía vaginal, anal o bucal.

Para la clase de estrategias defensivas, La Revista Información Analítica (2019), precisa que este tipo de medidas, son emitidas por el magistrado, para generar una seguridad jurídica de la víctima frente al agente agresor, y que esta acción tiene una validez dentro de su jurisdicción a nivel nacional, y las mismas deben ser cumplidas y respetadas en base a nuestro marco legal. **Fuente especificada no válida.**, ahora en relación al aporte de la doctora Silio Díaz, Magaly Graciela (2020), nos da a conocer que este tipo de medidas son otorgadas por el estado y sobre todo respaldadas por los mismo, tiene como fin

establecer un resguardo hacia la integridad de las víctimas: como mujeres, los niños, y otros miembros de la familia.(Díaz, 2020); y por último, la Doctora Nicole Castillo (2015), refiere que dichas acciones son un conjunto de medidas que tienen como finalidad el de ayudar a los elementos que constituyen a una familia, desde los menores de edad, ancianos y la propia mujer víctima de violencia. Por lo que, los jueces deben de actuar de manera inmediata, de tal forma, que resulte posible vigilar su entereza física o psicológica.

La subclase: **Delimitación personal**, es todo acto que tiene como objeto el alejamiento del victimario, sobre su víctima, donde claramente este tipo de actos debe contener las condiciones de seguridad, logrando así que el propio victimario a dicha acción establecida por el ente jurisdiccional debe ir de la mano junto a tratamientos médicos-terapéuticos, los cuales ayudaran a establecer una mayor seguridad jurídica de la propia víctima y del victimario. Así mismo estas acciones, se encuentran tipificadas dentro del contexto del cuerpo normativo - N° 30364, donde se establece las medidas de protección, logrando así generar un efectivo apartamiento del agresor (a) del hogar, pero sobre todo que se precisa la delimitación o restricción de comunicarse con el perjudicado, logrando así cumplir el

de la propia medida.

De acuerdo a la subcategoría **medidas de prevención**, de acuerdo al aporte de la revista informativa (Suseso, 2020), son aquellas medidas que tienen como destino el prevenir la materialización de un riesgo, logrando así evitar un daño contra un agente o bien; de acuerdo al aporte de (SICE, 2020) son el conjunto de actuaciones que tienen como fin explícito la prevención y sobre todo limitación de algún acto lesivo que atente contra la víctima o agente; por último el (INSST, 2019) nos dice que estas acciones tienen como fin a ser encaminadas a que la persona puede prever de manera directa y efectiva el riesgo sobre un daño, que atente físicamente hacia la víctima.

Medidas de sanción, de acuerdo (Tamarit S., 2018), son aquellas que emanan de una consecuencia jurídica por un acto ilícito cometido y que este mismo es sancionado por un juez haciendo cumplir lo establecido por la ley, de acuerdo a lo postulado por la (Meini, 2018), es aquella medida que busca establecer una sanción, a la persona o agente que atenta contra el orden social, y que a través de una acción establecida por el juez, aplica la norma adecuada para su razonabilidad; y por último de acuerdo a la (OEA, 2019), son aquellas acciones emanadas de un órgano jurisdiccional, establecido por un juez o magistrado para sancionar una conducta ilícita que atenta contra el orden social.

Medidas de erradicación, (WOAH, 2020), nos refiere que está constituido al conjunto de actos que tienen como objeto la eliminación de una acción lesiva o de evitar un riesgo que pueda comprometer la integridad de las personas o víctimas dentro de un contexto de violencia, (Pueblo, 2020) precisa que son las medidas o actos que tienen como elemento el generar una acción de eliminación de un riesgo al cual se somete una persona o personas, (ONU, 2021), establece que es el conjunto de actos que a través de acciones programadas o establecidas tienen como fin el poder generar un

efecto de eliminación de un riesgo o también de actos lesivos que atenten contra las personas o persona.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La tesis, es de modelo principal; Ñaupas (2018), precisa que el sentido de esta tipología de investigación, tiene por objeto, sentar las bases para las futuras investigaciones que se desarrollaran, donde claramente se propugna el surgimiento de nuevos conocimientos sobre qué tema que es materia de estudio, y donde también dentro de su desarrollo se establece la aplicación del método científico. (Ñaupas Paitan, 2018)

Por ello el nivel **de investigación que gira en torno al trabajo investigativo es de indole explicativo**, y que tiene como objeto o definicion la relacion causal entre las propiamente variables y la problemática a estudiarse; y tambien dentro de su contexto, buscara describir de forma clara y precisa el problema materia de analisis, ya que intenta dentro de dicho analisis encontrar los factores de su fines. (Villagomez Paucar, 2016)

Asi mismo a traves del aporte de otros estudiosos del tema relacionado al nivel investigativo, infieren que es el conjunto de perspectivas que se van a establecer sobre el estudio realizado, ya que en esta actuación para su adecuado y asertivo desarrollo solo se necesita la descripción de los hechos o realidad tal como es, ya sea desde seres vivos, hasta problemas que se dan dentro de nuestro medio, logrando asi establecer una diferencia en su realización y conocimiento, lo cual por medio de la ayuda del proceso de investigación se lograra precisar de manera efectiva y adecuada. (Straus, 2018)

El Diseño, dentro de la investigación se encuentra ligado al tipo, siendo en este caso la aplicación de lo fijado en **la teoría fundamentada**, cuya aplicación se fija en el estudio teórico de los temas o de las propias problemáticas, donde toma como

sustento base la fuente empírica. Por ello dentro de la propia investigación, al buen desarrollo de los otros procedimientos investigativo se lleva consigo una adecuada información lo que está desarrollando, así mismo este procedimiento se encontrara respaldo de manera fehaciente con lo parámetros establecido en el nuestro medio normativo. (Hernandez Sampieri, 2018)

El Profesor Monje (2017);nos expone también que este tipo de diseño, posee una directa relación con el nivel y el tipo de investigación, donde claramente; a través del acopio de información, sobre los hechos que

se encuentran dentro del tema de estudio, y conjuntamente con el sustento temático (bibliografía física y virtual), logra generar un perfil para la realización de las hipótesis o supuestos de la investigación, logrando así una asertividad en su fin y objeto. (Monje, 2018)

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Adentro de la acepción de las categorías de acuerdo a trabajos de investigación el Maestri Muñoz (2018) precisa: Que la categoría son los elementos claves para determinar la creación o nacimiento de las mismas. Ahora también refiere que las subcategorías son aquellas características y cualidades que se yacen dentro de la propia investigación, verificado por los resultados obtenidos y exigido por el propio proceso de trabajo. Por ultimo todos estos elementos lograran generar un mayor y profundo indicador sobre el tema dando facilidades al investigador de desarrollas el presente trabajo investigativo ahora dentro del contexto.

En base a las subcategorías; las cuales dentro de una investigación de muestran como elementos que le dan una mayor profundidad y análisis al estudio o problemática estudiada,

y que resulta su correlación; un elemento fundamental dentro de una presentación del trabajo de investigación. (Muñoz Rocha, 2018)

Cuadro 1 – Matriz de Categorización

Clases	Definición Teórico	Definición Funcional	Subclases
Estrategias defensivas	Están determinadas como las acciones que establece el	Esta definición estará centrada en la aplicación de las técnicas e	Medidas de Prevención Medidas de Sanción

	estado con el fin de cuidar y proteger a las víctimas de algún tipo de violencia. (Misabogados, 2020)	instrumentos adecuados, como la entrevista y guía de entrevista	Medidas de erradicación
Violencia Familiar	Es definido como la violencia y el abuso que se le infringe a una pareja, cónyuge, novia o esposa, logrando atentar contra su integridad física y psicológica. (Medicine, 2020)	Esta definición estará centrada en la aplicación de las técnicas e instrumentos adecuados, como la entrevista y guía de entrevista	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

Ahora dentro del contexto del escenario, se logra precisar que se determina al lugar de índole físico, donde se llevara a cabo el trabajo de investigación, sobre todo donde el investigador coordinara las forma necesaria para aplicar tanto su instrumento y beneficios, es así que donde se ubicara de forma clara el tema a tratar dentro del distrito de Ayacucho, y donde de manera coordinada se logrará aplicar las guías de entrevista a trabajadores y abogados para una mayor precisión en los aportes obtenidos.

En el distrito de Ayacucho se podrá aplicar la guía de encuesta a

trabajadores y abogados de manera coordinada con el fin de ser más precisos con las donaciones recibidas.

3.4. Participantes

Los participantes son los elementos a nivel personal o físico que coadyuvaran al desarrollo óptimo del trabajo de investigación, y que este carácter se encuentra en relación al enfoque de índole cualitativo donde se precisa que este análisis se hará de manera limpia y ningún tipo de observancia. Además los participantes dentro del desarrollo del trabajo los docentes deben ser conocedores del tema y sobre todo tener una experiencia, para su buen desenvolvimiento dentro de la sociedad. (Mendieta Izquierdo, 2016).

Por ello se necesitará la participación de 12 estudiosos del derecho en materia penal y familia.

Cuadro 2 Lista de entrevistados.

Abogado especialista en Derecho Civil Familia y Penal.

APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCIÓN EN LA QUE LABORA
VALLADOLID QUISPE ROCIO	SECRETARIA JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AYACUCHO
PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	SECRETARIA JUDICIAL	PODER JUDICIAL
ALMONTE SALVATIERRA SERGIO	AUXILIAR JUDICIAL	PODER JUDICIAL (MÓDULO FAMILIA)
DIAZ GAMBOA CESAR ANDRES	AUXILIAR JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRIMER JUZGADO DE FAMILIA
PEREZ POMA RAUL BRYAM	ASISTENTE JUDICIAL	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
ASTOHUAMAN HUAMAN FRANK RICARDO	ASISTENTE JUDICIAL	PODER JUDICIAL
SOTO JUSCAMAYTA YAGNER ELIAS	ABOGADO	ESTUDIO JURIDICO "IN TERMIS"
MALDONADO VILLANUEVA NICANOR	ABOGADO	INDEPENDIENTE

ANDRES JUSTO JUAN LUIS	ABOGADO DE RECUPERACIONES	COOPAC SANTA MARIA MAGDALENA
NOA ALFARO YHONY EDUARDO	ABOGADO LITIGANTE	INDEPENDIENTE
NAJARRO ESCRIBA SAUL	ABOGADO LITIGANTE	ESTUDIO JURIDICO NAJARRO Y ASOCIADOS
PALOMINO VILLANUEVA JOSUE	ABOGADO LITIGANTE	ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE

Origen: Diseño Particular

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme a (Ordoñez, 2015), otros elementos que complementan al desarrollo del trabajo de investigación, se precisa en la aplicación de la técnica e instrumentos, los cuales como métodos procedimental, van a ayudar de manera directa y objetiva a la conjunción y acumulación de información y datos, siendo estos asertivos y objetivos dentro del tema investigado, y que plenamente son elementos relevante en su elaboración. Así mismo estos elementos deben guardar relación, coherencia y sobre todo afinidad con la investigación a desarrollar. Estos elementos serán:

3.5.1. Entrevistas

Se determina a la acción que realiza todo investigador para la fijación y canalización de datos e información, pero que la naturaleza de esta es la charla informativa o conversación que se da entre el investigador y el entrevistado, donde a través del conocimiento y experiencia de este último se lograra canalizar información fidedigna que ayudara al desarrollo del trabajo de investigación.

3.5.2. Guía de Entrevistas

Denominado dentro del plan investigativo, al medio físico o de carácter virtual, que va a servir como elemento de captación de información, siendo esta relevante y sobre toso asertiva para la presentación y formulación de la propia investigación, logrando así generar los objetivos necesarios para un buen desempeño en el proceso investigativo del temaabordado.

Cuadro 3: Validación de instrumentos.

COMPROBACIÓN DE HERRAMIENTAS (Guía de Encuesta)	
IDENTIFICACIÓN DEL ENCUESTADO	TANTO POR CIENTO
CARRION CALDERON ALBERTO FELIX	92,5 %
QUISPE VARGAS DAVID	90 %
REVOLLAR OCHATOMA EDITH	92.5 %
PROMEDIO	91.7 %

Origen: Diseño Particular

3.6. Procedimiento

Según Hernández (2018), nos dice que el procedimiento, es la conjunción de diversos actos que van a conllevar a la realización de un trabajo investigativo, el cual tiene por objeto acopiar la información (temática y metodológica) que nos ayudara a comprender, el fin de la propia investigación. Así mismo para guardar este tipo de presentación, a través del procedimiento, debe contener y respetar todos los estándares que la propia comunidad científica que exige para la debida realización de un trabajo de investigación, logrando así determinar la aplicación idóneo y correcta de las técnicas e instrumentos dentro de la tesis desarrollada. Así mismo para generar que todos estos actos tengan esa validez y verosimilitud dentro de su desarrollo, debe cumplir con los siguientes elementos:

- Participantes que estén relacionados con el tema abordado.
- Los plazos que se precisan para la realización de un trabajo de investigación.

- La propia disponibilidad de los participantes, que coadyuvaran al desarrollo del trabajo de investigación.

Por ello estos factores son esenciales para que el trabajo de investigación se desarrolle de manera asertiva, lo cual el cumplimiento de los mismos, generaran un aporte para el desarrollo del sistema de triangulación, obteniendo así una asertiva interpretación de los datos.

3.7. Rigor científico

El rigor científico, precisa como elemento el cumplimiento de los diversos parámetros que se exigen dentro del método científico, para el desarrollo y elaboración del presente trabajo de investigación, donde claramente este tipo de actos a nivel metodológico coadyuvaran a la aplicación asertiva del diseño y para posteriormente desarrollar de manera efectiva el propio informe correspondiente al trabajo desarrollado, y donde también la obtención de los resultados logran generar una adecuada correlación entre el objetivo planteado y la propia ejecución de la investigación.

3.8. Método de análisis de datos

El trabajo investigativo realizado, posee dentro de su contenido los siguientes métodos:

- Analítico, pues a través de dicho método, le permitirá al investigador estudiar de manera particular y coherente los diversos elementos y factores que van a incidir en la propiamente aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, dentro de los casos presentados en el Juzgado de Familia den distrito de Ayacucho, en el periodo 2021.
- Descriptivo, a través del aporte del maestro Elke (2018), infiere que, dentro de todo proceso de investigación, sobre todo en

aquello que refiere dentro del contexto académico, este tipo de método ayudara a generar una correlación efectiva con sus objetivos, logrando poder sustentar ello con la aplicación de las siguientes premisas: *¿por qué? o ¿con qué propósito se realiza la investigación?*, siendo estas

reconocidas como guías para determinar de manera correcta los hallazgos e información dentro de un trabajo de investigación. (Elke, 2018)

3.9. Aspectos éticos

De acuerdo a las directrices que se han establecido en nuestra casa universitaria, todo trabajo de investigación debe reunir todos aquellos elementos y requisitos para así formalizar y desarrollar de manera correcta el informa de investigación cualitativa, el cual debe proseguir de manera efectiva, siguiendo de forma efectiva la “Guía de Productos de Investigación año 2020”, ya que esta guía servirá de referencia para la correcta aplicación de las normas APA séptima edición, logrando así reducir el hecho de cometer plagio, el cual si ello no se cumple, este tipo de actos perjudicaría de forma directa al investigador, logrando así respetar los derechos del autor, lo cual de acuerdo a los parámetros fijados deben guardar una originalidad para la propia investigación desarrollada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Los resultados que se han logrado hallar en el desarrollo de la presente investigación, el cual, está fijado de acorde a su objetivo general, siendo este: **ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021**, donde a la primera premisa, dice: De acuerdo con su experiencia: Se precisa: **En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?**, precisando a los participantes **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Díaz (2022), Astohuaman (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, establecen de manera mayoritaria que las medidas de protección desde el momento de su regulación por la propia norma, no han logrado reducir los casos de violencia física, lo cual queda demostrado en los casos que se han presentado en el **Primer Juzgado de Familia de Ayacucho-2021**. Asimismo, el participante **Pérez (2022)**, establece que las medidas de protección si cumplen su fin de proteger a las víctimas de violencia física, que se han presentado en el juzgado antes mencionado. Por ello se logra precisar que este tipo de problemática todavía sigue latente porque se debe cambiar o reformular las políticas a nivel judicial-social para reducir este tipo de fenómeno que atenta de forma directa hacia la mujer. De lo vertido, los investigadores precisan que, a pesar de instaurarse las medidas de protección para proteger a la mujer de violencia familiar, en este caso de violencia física, no han reducido este tipo de casos, lo cual atenta directamente contra los derechos de la víctima.

1. Los resultados obtenidos en el desarrollo de este estudio, encaminados a su propósito general, son: **ANÁLISIS** de las consecuencias de adherirse a las medidas de protección en casos de

violencia física en el Juzgado de Familia de Ayacucho-2021, a cuyo primer punto de partida dice: Por experiencia: Más específicamente: En su opinión **¿la implementación de salvaguardas significó una reducción de la violencia física contra las mujeres?**, especificando los participantes **Almonte (2022), Valladolid**

(2022), Pillaca (2022), Díaz (2022), Astohuaman (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022), afirma de manera contundente que las medidas de protección, desde el momento en que son reguladas por la propia norma, no pudieron reducir los casos de violencia física, como lo demuestran los casos presentados en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho-2021. Asimismo, el participante Pérez (2022) argumenta que las medidas de protección cumplen con el propósito declarado en el citado tribunal de proteger a las víctimas de violencia física. Por lo tanto, se puede precisar que este tipo de problemática aún se encuentra oculta, debido a que se deben cambiar o reformular políticas a nivel jurídico-social para reducir este tipo de fenómenos que afectan directamente a las mujeres. A pesar de la introducción de salvaguardas para proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, en este caso la violencia física, no han disminuido este tipo de incidentes que amenazan directamente los derechos de la víctima.

2. Segunda premisa dice: **¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?**, el aporte de los participantes: **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Díaz (2022), Astohuaman (2022), Pérez (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, refieren que el cumplimiento se da desde la manera procedimental, es decir con el cumplimiento de la sentencia, propiamente también el de las acciones que establece hacia el agresor y también de la propia víctima; añadiendo a ello también se da el hecho de las acciones de los órganos de apoyo a este cumplimiento que es el de la policía nacional

y de la propia fiscalía. Todos elementos lograran coadyuvar a que este cumplimiento se haga de manera efectiva, precisando una aplicación favorable de las medidas de protección hacia la víctima de violencia familiar. De acuerdo al aporte de la doctora Silo Díaz, en la revista Lpderecho, refiere que las medidas de protección otorgadas por el estado, tienen como fin la protección integral de la víctima(mujeres) partiendo desde su integridad personal hasta la social, y que las mismas deben ser continuas y sobre todo debidamente cumplidas para así evitar un desenlace

fatal en su persona. A lo antes mencionado, los investigadores, logran inferir que las medidas de protección para su debido cumplimiento y en especial su correcta determinación, va a fijarse en el acuerdo y apoyo mancomunado entre las entidades del estado que tienen esa facultad proteccionista con la acción de la propia víctima en que se fortalezca estas acciones que buscan sobre todo protegerla de estas acciones lesivas que atentan contra su vida y la de su familia.

El segundo supuesto dice: ¿Cuáles cree que son los factores que incentivan la adherencia a salvaguardar frente a la violencia física?, coautores: **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Díaz (2022)), Astohuaman (2022), Pérez (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, sugieren que el cumplimiento es un procedimiento predeterminado, es decir cumplimiento junto con el castigo, propio también de sus actos, que impone tanto al agresor como a la víctima; a eso se suma la actividad de los órganos que apoyan este cumplimiento, es decir, la policía estatal y la oficina del fiscal. Todos los factores ayudan a garantizar la implementación efectiva de este cumplimiento, que requiere la aplicación favorable de medidas de protección a la víctima de violencia doméstica. De acuerdo con el aporte de la Dra. Silo Díaz a la revista Lpderecho, expresa que las medidas de protección que brinda el estado tienen

como objetivo la protección integral de la víctima (mujer), desde su integridad personal hasta la integridad social, y que deben ser continuas y sobre todo seguidas correctamente para evitar un desenlace fatal. De lo anterior, los investigadores logran concluir que las medidas de protección para su correcta observación y sobre todo su correcta determinación se basan en la concertación de las unidades estatales con poder proteccionista y apoyo común a la propia actuación de la víctima, en las que se encuentran. Se fortalecerán las medidas destinadas primordialmente a protegerlo contra aquellas acciones nocivas que atenten contra su vida y la de su familia.

3. De acuerdo a la tercera pregunta: **En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?**, los abogados entrevistados precisan que los beneficios del contexto jurídico y social se manifiestan en términos de protección. Considera que la actitud de las víctimas de violencia doméstica parte de una perspectiva física-psicológica a una perspectiva social, porque este tipo de actividad negativa no solo amenaza la autonomía de la víctima; pero también que se debe proteger su entorno familiar para que pueda crear la seguridad suficiente, duradera, pero sobre todo estable. En cuanto al aporte de los investigadores Herrera y Javier, especifican que estas salvaguardas tienen muchas ventajas y que apuntan a un adecuado control y respeto a los derechos de las víctimas de acuerdo a su propio contexto social y cultural. Tampoco intentan sólo castigar al agresor; sino que encuentra en estas sanciones también una oportunidad para no repetirla, sino, por el contrario, para armonizar este carácter o acción lesiva con la justicia, la igualdad y la protección; tanto a nivel personal como para su familia. Los examinadores también señalan que, de acuerdo con las contribuciones y temas de los entrevistados, estos intereses se desarrollan de manera efectiva, siempre que tanto las instancias de la administración pública como los sujetos relevantes fortalezcan su valor personal y social (sus derechos al respeto y al conocimiento), sean

capaces de para realizar actividades enfocadas, que buscan una protección precisa y, sobre todo, objetiva frente a esa violencia, que día a día destroza familias enteras.

4. Los resultados de acorde al objetivo específico, siento este **DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021**, donde menciona: En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?, la contribución de los participantes **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Díaz (2022), Astohuaman (2022), Pérez (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, mencionan que en efecto las medidas de protección deben de ser más drásticas, ya que sugieren darle seguimiento

adecuado a cada caso de violencia familiar, teniendo en cuenta un plan de prevención educación a la sociedad; y proponen implementas disposición de módulos básicos de los juzgados de familia a nivel nacional a su vez plasman que el dialogo y mediación pueden ser estrategias alternativas. Así mismo el participante **Díaz (2022)**, menciona que las medidas de protección son adecuadas, y que el problema está en la ejecución de estas medidas. En relación al aporte del investigador Sancho, da a conocer la preocupante y existente ineficacia de las medidas de proteccion, al momento de impartirlas en favor de la víctima, presentando los diversos factores o causas que intervienen para que se de este tipo de situaciones, resaltando en ello las acciones tanto a nivel policial y judicial que su eficiencia de limitante y que por ende esto debe cambiarse en pos de una sociedad de equidad. A lo mencionado por los entrevistados y a la investigación concluimos que las medidas de protección deben ser más drásticas y efectivas ya que en la mayoría de los casos los agresores con recurrentes hasta el extremo de llegar al feminicidio y lo que se busca

con las medidas de protección en la prevención de más violencia familiar.

5. De acorde a la quinta pregunta: **¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?**, los concedores del derecho precisan que efectivamente la acción urgente reduciría los efectos nocivos de la violencia familiar, a su vez preventivamente se evitaría llegar al feminicidio, proponiendo que el estado realice campañas contra la violencia familiar y la comisaría accione de manera inmediata las denuncias por violencia y las derive a los entes encargados para que este dicte la medida de protección inmediata, así de esta manera se estaría protegiendo a la familia ya que es el núcleo de la sociedad. En relación al aporte de la investigación la revista LP Derecho menciona que, Las medidas de protección son emitidas por un juez de familia para prevenir la violencia familiar y tiene como objetivo velar por la hacer integridad de las mujeres, y otro integrante de las familias peruanas. En relación a esta pregunta concluimos que si, efectivamente se debe de actuar de manera urgente

cuando se trate de un caso de violencia familiar para así poder proteger la integridad de las personas.

6. Continuado con las preguntas respecto a la nuestra entrevista tenemos que, **Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?**, los entrevistados nos mencionan que es un derecho fundamental, donde toda persona debe conocer sus derechos, ya que al estar bien informados sobre ello podrán prevenir los maltratos y que se vulnere sus derechos; para ello el estado debería de implementar capacitaciones en módulos de justicia, la persona debe recibir asesoramiento adecuado e información de acuerdo a sus necesidades, también nos mencionan que si las víctimas conocen sus derechos, estos actuarían de inmediato

efectuando la denuncia para su debido proceso y así evitar el maltrato y la violencia familiar. Es así que en el aporte de Martin (2016), precisa en su estudio la relevancia de conocer los derechos fundamentales, donde cabe mencionar que su conocimiento hace posible que la defensa de los mismos se haga posible, donde la propia víctima haga respetarlo, pero sobre todo conocer su importancia y valor dentro de la sociedad. Es así que también sumado a aportes como el de la ONU, la protección y sobre todo difusión de los derechos fundamentales es relevante para una sociedad de paz y equidad. Las investigadoras también logran inferir que es importante el conocer los derechos de cada uno de nosotros, porque solo así podemos hacer frente a este tipo de acciones lesivas como lo es la violencia familiar, pues el conocerlo hará posible su sancionabilidad en nuestra sociedad.

7. Como para de nuestro objetivo específico 2 **Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021**. Tenemos la siguiente pregunta: **Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?**, a lo que nuestros entrevistados responden que, si efectivamente

es primordial ya que dependerá de ello la valoración del riesgo del tipo de violencia y el entorno de la víctima, y al tener conocimiento de las terribles consecuencias que acarrearán a la víctima, se puede evitar futuros daños psicológicos, a su vez el accionar de inmediato se neutraliza los efectos negativos de la violencia familiar. A través del aporte de Herrera & Amor (2017), precisa, que la aplicación de las medidas de protección son acciones necesarias para palear el crecimiento de los casos de violencia familiar, sobre todo que estos deben ser rápidos y efectivos para su aplicación y pronta ayuda; hacia la víctima, ahora su demora de acuerdo a su análisis de los autores, es un factor que determina la demora pero sobre todo implica un elemento

que genera una lesión en contra de la víctima y por lo cual tanto los estados y sus órganos competentes deben estar pendiente de esos factores para contrarrestarlo con rapidez y hacer eficaz el fin y objeto de esta medidas protegiendo los derechos de todas y cada una de las víctimas en este tipo de problemática. Las investigadoras también relacionan su respuesta a este tipo de apreciación, ya que las medidas han nacido para ser eficaces y que su sola demora en aplicarla crea un ambiente de inseguridad que puede terminar lesionando no solo la integridad de la víctima sino también de sus demás elementos familiares.

8. Ahora **En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo de acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y el control del resultado perjudicial de la violencia familiar?**, respecto a esta pregunta los concedores del derecho, precisando a los participantes **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Astohuaman (2022), Pérez (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, nos dicen que, las acciones manifestadas en respuestas rápidas ayuda y evita peligros posteriores y desarrollo de más hechos de violencia frenando así el maltrato familiar, y se estaría cumpliendo las fases y objetivos de las medidas de protección, también nos recomiendan que los patrullajes constantes, el retiro del agresor del núcleo familiar y el seguimiento a cada caso ayudaran a reducir el peligro y neutralizara los efectos nocivos de la violencia familiar. Así mismo el participante **Díaz (2022)**, nos dice que

ayudaría a reducir el riesgo, pero mas no a neutralizar los efectos ya que en muchos casos al formar una familia con el agresor no puede cortar lazos con él, persistiendo la violencia en lo psicológico o en lo económico. El aporte de Echegaray nos remite la relevancia de estas acciones legales dentro del contexto de la violencia familiar, ya que su accionar lograra generar un seguridad integra hacia la víctima, como

también al de su entorno de la familia, logrando así cumplir el objeto de este conjunto de normas que busca sobre todo dar una protección pero sobre todo un conocimiento claro de la importancia de que la misma víctima conozca su importancia, los organismos a donde pueda acudir a ser efectivo su petición de protección ante este tipo de delitos que menoscaba su persona. Las investigadoras a esta apreciación también logran inferir que es importante el conocimiento adecuado de estas normas legales de protección, porque solo su conocimiento y respeto a la mismas, hará posible que la víctima pueda tener una seguridad adecuada ante este tipo de violencia, que día a día enluta muchos hogares de nuestro territorio peruano, ya sea por sus límites para su ejecución o por el propio desconocimiento de las normas.

9. Y, por último: **¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las perjudicadas en los acontecimientos de Violencia Familiar?**, para esta última pregunta los entrevistados **Almonte (2022), Valladolid (2022), Pillaca (2022), Astohuaman (2022), Pérez (2022), Palomino (2022), Najarro (2022), Noa (2022), Andrés (2022), Maldonado (2022), Soto (2022)**, nos mencionan que, la finalidad de las normas jurídicas es la prevención y sanción de los actos que constituyen violencia en todas sus modalidades, con los operadores del derecho y el conocimientos de la personas se reduciría paulatinamente este tipo de delitos y, nos recomiendan que al agresor se le debería de aplicar privación de libertad inmediata, la intervención y la presencia de las autoridades como lo es el policía y el fiscal. Por otro lado; **Díaz (2022)**, nos dice que no se considera, el solo hecho de tener una norma no detiene a los agresores, pero ayuda a reducir el riesgo y a veces a mitigar los daños, nos recomienda trabajo de campo en el área de protección y prevención. Por último el aporte de **Fiesta (2019)**, nos dice que el este tipo de acciones que nacen desde una política de protección jurídica social, son relevantes porque solo así se

lograra reducir de manera paulatina los casos de violencia familiar, donde también queda claro precisar que el autor menciona que no solo debe inferirse en la práctica, sino también debe promoverse con mayor continuidad su conocimiento y sobre todo la valorización de la mujer dentro de nuestra sociedad de forma asertiva y coherente, sin llegar a abusar de este tipo de acciones que pueda reducir la credibilidad de sus peticiones en este tipo de casos de violencia familiar. Es así que la Ley N° 30364, nació para prevenir y sancionar y es tare del estado y de la propia sociedad hacer efectiva esos fines y objetos para su adecuado cumplimiento. La investigadora también logra precisar que no basta con la emisión y publicación de la norma, sino también que su propio conocimiento y la forma de su aplicación hará posible que todo este tipo de casos de violencia se reduzcan de manera favorable logrando así alcanzar la paz social en nuestra comuna, donde el respeto a la ley es la base principal para una sociedad equitativa y de igualdad.

V. CONCLUSIONES

Se ha logrado percibir que las medidas de protección, su cumplimiento genera una repercusión positiva, pero así mismo su propio incumplimiento incurre en una clara desprotección a la víctima de violencia familiar, lo cual se ha logrado verificar en el desarrollo de la presente investigación, y que a través del aporte de los participantes y aporte temático, debemos tomar sus sugerencias de seguir dando efectividad a estas normas para la defensa efectiva de las perjudicadas en los sucesos de violencia familiar.

El cumplir estas normas, lograra de forma efectiva la protección de las víctimas, donde el daño al cual son sometidas día a día, se reduzca o sobre todo se le separen de su agresor para sí minimizar sus daños tanto en su integridad física y psicológica, lo cual solo lograra realizarse con el apoyo no solo de los organismos competentes sino también de la propia víctima.

Se ha logrado concluir que en algunos casos se ha denotado una clara demora en esta praxis de estas medidas de protección y que es necesario cambiarlo, volviendo más efectivo y rápido su determinación y aplicación, aludiendo que la protección de los derechos de las víctimas (en su mayoría mujeres), deben tener un respaldo absoluto y sobre todo un conocimiento para no incurrir en un efecto negativo por su desconocimiento o incumplimiento.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendar una mayor difusión de las medidas de protección, por parte del estado, que en suma a los organismos jurisdiccionales y sobre todo con la participación activa de la sociedad. Logre generar un mayor conocimiento de las normas que protegen a las víctima sen este tipo de delitos, logrando así generar confianza para nuestra población en sus instituciones públicas jurisdiccionales.,

Recomendar al estado peruano fortalecer las unidades de competencia judicial de los sectores rurales para lograr una eficaz administración de justicia sobre todo en la protección de los derechos fundamentales de las víctimas en los casos de violencia familiar.

Y lograr reducir los limites ya sea en aspecto logístico o de personal hacia las instituciones jurídicas que día a día combaten con este flagelo de nuestra sociedad, que enlutan hogares por su desconocimiento, incumplimiento o limitaciones a nivel procedimental, por ende, es necesario su retroalimentación y actualización para lograr una reducción eficaz de este delito.

REFERENCIAS

- CIDH. (2019). Violencia Sexual. *Revista Informativa*.
- Ecured. (2020). Violencia Fisica. *Articulo Informativo*.
- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- INMUJERES. (2020). Violencia Fisica. *Revista Informativa*. INSST. (2019). Medidas Preventivas. *Revista Informativa*. Medicine, S. (2020). Violencia Familiar. *Revista Medica*.
- Meini, I. (2018). La pena: funcion y presupuestos. *Revista Juridica*.
- Mendieta Izquierdo, G. (2016). Informantes y muestreo en investigación cualitativa . *Revista Investigaciones Andina*, 1148.
- Misabogados. (01 de Enero de 2020). <https://misabogados.com.mx/blog/medidas-de-proteccion/>. Obtenido de <https://misabogados.com.mx/blog/medidas-de-proteccion/>: <https://misabogados.com.mx>
- Monje, C. A. (2018). *Metodolia de la Investigacion Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica*. San Jose: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Muñoz Rocha, C. (2018). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F.: Oxford.
- Ñaupas Paitan, H. (2018). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa - Cualitativa y Redaccion de Tesis*. Bogota: Ediciones de la U.
- OEA. (2019). Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad. *Revista Juridica*.
- OMS. (2020). Violencia Sexual. *Revista*

- Informativa*. ONU. (2021). Erradicacion. *Revista Juridica*.
- OPS. (2020). Prevencion de Violencia. *Articulo Informativo*.
- Ordoñez, R. (2015). Premisas psicológicas para la formación en investigación de los estudiantes de pregrado. *Revista de investigación en Psicología*, 20.
- Perela L., M. (2020). Violencia de Genero: Violencia Psicologica. *Revista Informativa*.
- Pueblo, D. d. (2020). Ley N° 30364. *Revista Juridica*.
- SICE. (2020). Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Revista Informativa*.
- Slavazan, N. (2017). Que es la violencia psicologica. *Revista Informativa Cientifica*.
- Straus, A. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Suseso. (2020). Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. *Revista Informativa*.
- Tamarit S., J. (2018). Snaciones penales y ejecucion penal. *Revista Juridica* .
- Terapify. (2020). Violencia psicológica: síntomas, causas y tratamiento. *Revista Informativa*.
- Toro, J. (2018). Violencia Sexual. *Revista de Investigacion Cientifica*.
- Villagomez Paucar, A. (2016). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa-Cualitativa y Redaccion de la Tesis. 4ta. Edicion*. Bogota: Ediciones U.
- WOAH. (2020). Erradicacion. *Revista Cientifica*.

ANEXOS

ANEXO I

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE AYACUCHO – 2021

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍAS
<p>P.G. ¿de qué manera repercute el cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia familiar, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021?.</p>	<p>O.G. ANALIZAR la repercusión de l cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021</p>	<p>S.G. El cumplimiento de las medidas de protección repercute significativamente en los casos de violencia familiar, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021</p>	<p>Categoría Independiente</p> <p>Medidas de Protección</p> <p>Subcategorías Minimizar los</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Tipo de Investigación Básica</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo</p>

<p>P.E.</p> <p>1) ¿de qué forma la urgencia de la protección incide en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021?,</p> <p>2) ¿de qué manera el peligro de la demora repercute en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar en el</p>	<p>O.E.</p> <p>1) DETERMINAR la incidencia de la urgencia de la protección en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho- 2021</p> <p>2) establecer en la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en el</p>	<p>S.E.</p> <p>1) la urgencia de la protección incide positivamente en la minimización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho- 2021</p> <p>2) el peligro de la demora repercute negativamente en la neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del</p>	<p>efectos nocivos de la violencia</p> <p>Neutralizar los efectos nocivos de la violencia</p> <p>Urgencia Peligro en la demora</p> <p>Acceso a la justicia</p> <p>Protección a la integridad</p>	<p>Diseño</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>Participantes</p> <p>Los participantes de la investigación fueron abogados litigantes especialistas en derecho penal</p>
---	---	--	---	--

Juzgado de Familia Ayacucho-2021?	de	violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021	Juzgado de Familia Ayacucho-2021	de	Medidas Precautorias Categoría Dependiente Violencia Familiar Subcategorías Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	
-----------------------------------	----	---	----------------------------------	----	---	--

ANEXO II

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Rocío Valladolid Quispe

CARGO: Secretaria

INSTITUCIÓN: Corte Superior de Justicia Ayacucho

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

En parte, porque se ha dado a conocer a la
populación masculina que cualquier tipo
de violencia contra la mujer puede ser
sanccionado por la ley

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

El constante seguimiento que se realiza por parte del Juzgado, en los diversos casos

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

Beneficio en el aspecto jurídico son las medidas cautelares que evitan que la persona sufra el maltrato; y social evitar la humillación de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Se debe fortalecer a las entidades encargadas de la lucha contra la violencia a la mujer (personal capacitado)

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Si sin embargo se debe vivir en una cultura igualitaria de género desde los primeros años de la infancia.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

Definitivamente el conocimiento de los derechos del varón y la mujer en igualdad de género disminuirá la violencia contra la mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

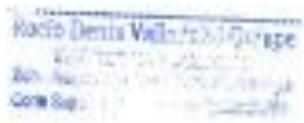
Si porque de este modo se puede evitar futuros daños psicológicos en la víctima.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, una atención oportuna de la defensa de los derechos de la víctima contribuye a frenar la violencia y futuras agresiones.

9. Por último: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

Si, porque los alentadores toman conciencia de que infringir las normas acarrea una sanción.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: *Fris la pilosa Bautista*

CARGO: *Secretaria Judicial*

INSTITUCIÓN: *Poder Judicial*

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

No, porque en la mayoría de los casos son inaplicables las medidas de protección emitidas por los mismos demandantes.

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

El conocimiento de los medidas de protección y el cumplimiento de los agresores.

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

Los beneficios jurídicos es la ley que se va aplicar en un caso específico de violencia familiar y en lo social la estabilidad emocional de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, porque no solo es dictar la medida de protección sino hacerlos cumplir y ejecutar.

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Toda acción de protección a la víctima debe ser inmediata, cuando así claro que mitigaría en algo.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

No solo conocer sus derechos sino saber que no debe ser víctima de ningún tipo de maltrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

Desde ningún debe saber el peligro que es el maltrato de todo tipo y saber que es el respeto.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, ya que por ser una respuesta rápida, evitaremos el desarrollo de mas hechos de violencia.

9. Por ultimo: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarian un mayor cumplimiento de las normas juridicas que protegen a las victimas en los casos de Violencia Familiar?

Mas que cumplir normas depende de como hacen respetar y valorar

	<p>ERIS PILLACA BAUTISTA SECRETARIA JUDICIAL Del 1do. Juzgado de Familia de Nazca Corte Superior de Justicia de Arequipa</p>
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: SERGIO ALMONTG SALVATIGERRA

CARGO: AUXILIAR JUDICIAL

INSTITUCIÓN: MÓDULO FAMILIA

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

DE CIERTA FORMA HA CONTRIBUIDO
CON LA MITIGACIÓN DE LA
CONDUCTA

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

LAS REPERCUSSIONES EN CASO NO
CUMPLAN LAS MEDIDAS ORDENADAS
EN AUTOS

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

LOS BENEFICIOS JURIDICOS SON LAS NORMAS
ESTABLECIDAS PARA CADA CASO.
EL BENEFICIO SOCIAL SERIA LA
CALMA QUE TENDRIAN LAS VICTIMAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

EN EFECTO MEJORAR LAS
DISPOSICIONES EMITIDAS POR JUECES
PARA TOMAR MEDIDAS MUCHO
MAS EFICACES

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

LAS ACCIONES TOMADAS CON CELERIDAD
Y DILIGENCIA SIEMPRE FRUCCIRAN
HUV BUENOS RESULTADOS Y
OBJETIVOS

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

EN EFECTO, LA INFORMACIÓN Y
CONCIENCIA SOBRE NUESTRO DERECHO
QUITTA LA VULNERACION DE LAS
MISMAS

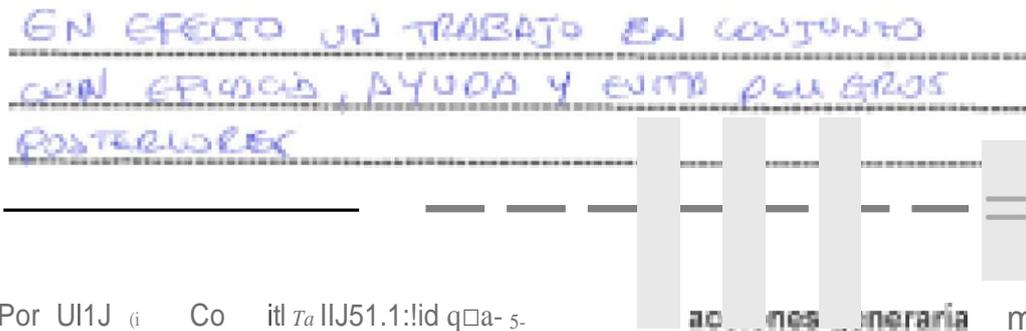
OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

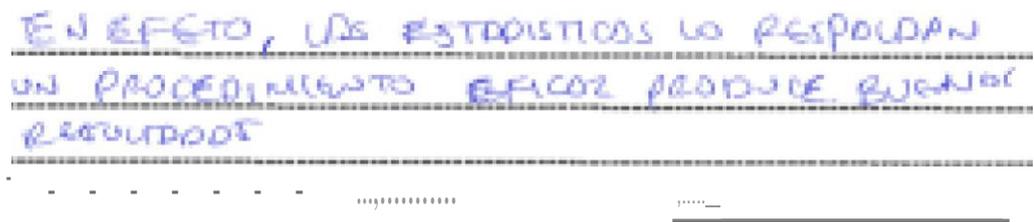
7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

EL ACCIONAR DE INTERDIATO
NEUTRALIZA EFECTOS NEGATIVOS
COMO UNA MEDIDA QUE LA CAUTELO

En relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, ¿usted qué este tipo de acciones rápidas ayudan a reducir el peligro y los efectos nocivos de la violencia familiar?



Porcentaje de respuestas afirmativas a las acciones rápidas, preventivas, de seguimiento y de reparación que protegen y protegen más las normas en los casos de Violencia Familiar?



	<p>SERGIO ALMONTE SÁLVATIERRA Abogado Judicial Ter. Acogido en Familia del Poder Casa Superior de Justicia de Ayacucho/PU</p>
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Díaz Gamboa Cesar Andrés

CARGO: Abogado Judicial

INSTITUCIÓN: C.S.J. AYACUCHO 1º Juz Familia

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

No los casos de violencia física siguieron
disminuyendo más aún durante el inicio
de la pandemia.

2. / ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

En su mayoría al miedo del agresor hacia las consecuencias legales que conlleva la desobediencia de esas medidas.

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

Es una protección de víctimas al beneficio jurídico al salvaguardar el patrimonio que es la vida humana, en lo social la tranquilidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Los medidas que se dictan son adecuadas, pero el problema más en el tema de ejecución los usuarios suelen con el agresor, agresores hacen caso omiso, problemas al tratar de ubicar, entre otros inconvenientes quitan la efectividad a los medidas dictadas.

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

sin la correcta rehabilitación del agresor y la víctima los medidas dadas serán solo de carácter temporal debido a la reincidencia en estos casos.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

si, pero solo hasta el momento en el que la víctima presenta su denuncia la otra parte importante es en cómo se ejecutan los medidas de protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

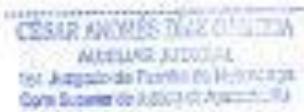
si es primordial ya que dependiendo de la valoración del riesgo (que medido a corto, el tipo de violencia y el entorno de la víctima, puede ser mayor el riesgo a que se repitan hechos de violencia.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Ayudaría a reducir el riesgo, más no a neutralizar los efectos ya que en muchos casos al formar familia con el agresor no puede evitar hacer con él, manteniendo la violencia en lo psicológico (Munadan) o en lo económico.

9. Por último: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

No, el solo hecho de tener una norma no sirve a las personas, ayuda a reducir el riesgo y a crear o mitigar los daños, hace falta trabajo de campo en el área de protección y prevención.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Raúl Brian Pérez Palma

CARGO: Asistente Judicial

INSTITUCIÓN: Poder Judicial, Primer y Segundo Juzgado de Familia de Huamanga

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

Si porque si el denunciado cumple las medidas de protección se evitan impactos de violencia física a la agredida

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

El principal factor considerado que es que el denunciado en caso de incumplimiento de las medidas de protección podrá ser denunciado por el delito de desobediencia o de rebelión a la autoridad.

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

Los beneficios jurídicos son las normas que se aplica en cada caso dependiendo de la gravedad, un beneficio social sería la estabilidad emocional de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, el Jfj, debe analizar cada caso en concreto y de acuerdo a la particularidad que presenta debe disponer las medidas de protección más adecuadas para evitar nuevas agresiones a la agredida.

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Si, el Juz. dicta medidas de protección específicas para cada caso concreto de acuerdo a sus particularidades si se lograrían mitigar de manera oportuna los efectos nocivos, si lo hace de manera genérica probablemente no se logre la finalidad concreta.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

Si, si la agraviada está informada respecto a sus derechos le permitirá acudir a las instancias correspondientes a fin de buscar tutela judicial efectiva respecto a cualquier amenaza o vulneración de sus derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

Si, dado que si un órgano jurisdiccional no dicta a tiempo las medidas de protección pueden acontecer situaciones graves, como feminicidios o volver las agresiones físicas con consecuencias irreparables.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Conocer los patrones conductas, los roles de
domestic familiar al agresor y los requerimientos de
caso ayudan a reducir el peligro y la neutralización
de los efectos nocivos de la violencia familiar.

9. Por ultimo: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

Si, la finalidad de las normas jurídicas en
analisis de amenazas contra las mujeres e integrantes
de uniones familiares tiene una finalidad de prevención y
sanción de los actos que constituyen violencia en
cualquiera de sus modalidades con la finalidad de
proteger a las agraviadas de los casos de violencia familiar.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Frank Ricardo Astohusman Huaman

CARGO: Asistente Judicial

INSTITUCIÓN: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

No porque el ingreso de estos casos ha incrementado debido a la pandemia

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

Que sean más drásticos los medidas de protección debido a que no se cumplen las medidas dictadas por la magistrada.

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

En el aspecto jurídico velar por nuestros derechos, y en el aspecto social vivir en armonía.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, porque la parte agraviada no lleva un adecuado tratamiento

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Si, porque la denuncia y a la vez se
eficaz, para evitar más violencia.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

al parecer si, pero el derecho al ser
may amelio con la asesoría debida.
Va saber sus propios derechos los
cuales, le van a favorecer ante su calidad de
víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

Si, porque no tendríamos conocimiento de
los terribles consecuencias que estaría
atravesando la víctima, como el
dolor psicológico y físico.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo de acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, porque al reducir el peligro se evita que el agresor lleve a la mortalidad de la víctima.

9. Por ultimo: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarian un mayor cumplimiento de las normas juridicas que protegen a las victimas en los casos de Violencia Familiar?

si, porque al actuar con eficacia mantengo alejado al agresor.

	<p>Mark R. Anderson, Ph.D. ADP/DA/2000 Instituto de Estudios de Género Calle de la Universidad 200</p>
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Yagner Elias Soto Juscamayta

CARGO: ABOGADO

INSTITUCIÓN: Estudio Jurídico "IN TERNIS"

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

Se advierte un escaso control y patrullaje a las víctimas de violencia por lo cual esto permite mayor índice de violencia a la víctima y no reduce por nada los casos.

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

Penas mas severas para los agresores

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

los beneficios jurídicos son las medidas
de protección y los beneficios sociales la
estabilidad emocional de la persona

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

considero que las acciones actuales
no son el problema, sino se debe
elaborar un plan de prevención y
educación a la sociedad.

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

creo que si existiera mayor seguimiento a los victimas si mitigaría, sin embargo se ha visto que los agresores en ciertos casos cometen venganza

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

Si, ya que la víctima al conocer sus derechos realizará la denuncia al agresor y así podrá tener la defensa ante su caso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

Si, ya que el peligro de la demora en neutralizar al agresor podrá evitar que la víctima sea agredida o en peor de los casos llegar a un feminicidio.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo de acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, ya que la rápida acción evita que el agresor continúe maltratando a la víctima.

9. Por último: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

Si, ya que al agresor evita impedido de acercarse a la víctima.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Nicarer Maldonado Villanueva

CARGO: Abogado Litigante

INSTITUCIÓN: Independiente

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

No, porque no se resuelve el debido
plazo y no hay criterio en el adecuado
cumplimiento de la medida de protección

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

Los factores serían una buena diligencia
y un análisis de la norma.

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

El beneficio jurídico la normativa misma
que dicta esta medida y en lo social
la estabilidad emocional de las víctimas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

si darle seguimiento adecuado a
cada caso de violencia familiar.

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Si, ya que al acciones de manera rápida se puede evitar un feminicidio u homicidio.

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

Si, porque toda persona nace con derechos y si conoce de ellos los haña velar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

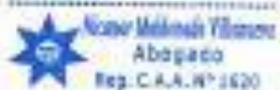
Si, porque al demorar sigo en peligro de que el agresor vuelva ha hacerme daño.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, mientras haya una respuesta
mas rápido, la victima estaría
mas protegida y así se evitaria
la agresion

9. Por ultimo: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarian un mayor cumplimiento de las normas juridicas que protegen a las victimas en los casos de Violencia Familiar?

Si, porque habria más eficiencia
en proteger a la victima.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: Juan Luis Andrés Justo

CARGO: Abogado de remuneraciones

INSTITUCIÓN: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena"

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

No, Porque este es un tema que debemos
implementar en todos los hogares y hacer que
las nuevas generaciones entiendan la importancia
del tema

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

Tener una Familia armoniosa

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

Los beneficios jurídicos es la norma que reconoce el derecho de las víctimas y en lo social la serenidad de las personas

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

Si, Porque día a día surgen nuevos conflictos

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

Si y como ya lo señalaron diversos autores
la familia viene a ser el núcleo de la
sociedad

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

Si, porque evita que la persona que son
víctimas, caigan ante un caso de Violencia
Familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

Si, debido a que si este tema lo seguimos
viendo como tal jamás entenderemos
las consecuencias que traen

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo de acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

Sí, Porque se hace referencia

9. Por último: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

Sí, siempre que se divulgue y se concientice a la sociedad sobre la importancia de este tema.

	
FIRMA	SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Cumplimiento de las Medidas de Protección y la Violencia Familiar en el Primer Juzgado de Familia de Ayacucho – 2021

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados al cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia familiar del Primer Juzgado de Familia del Distrito de Ayacucho 2021.

Para lo cual se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

ENTREVISTADO: NOA ALFARO YHONY EDUARDO

CARGO: ABOGADO LITIGANTE

INSTITUCIÓN: ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR la repercusión del cumplimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia física, dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

1. En su opinión ¿el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas ha significado la disminución de la violencia física contra la mujer?

NO PORQUE PARA DICTAR LAS MEDIDAS
DE PROTECCION NO ES NECESARIO
DEMOSTRAR LA CERTeza DEL HECHO,
OBJETO DE DENUNCIA

2. ¿Cuál cree usted que son los factores que motivan el cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia física?

LA GRAVIA FALTA LA DISPONIBILIDAD PARA PONER SOBRE RUIZO A LAS AUTORIDADES CUANDO ESTOS CASOS VUELVAN A OCURRIR (SI EL DENUNCIADO SE LE PERDUE).

3. En su Opinión ¿Cuáles son los beneficios jurídicos y sociales de las medidas de protección por violencia familiar?

EL BENEFICIO JURIDICO ES CONTRARESTAR LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA EJERCIDA POR EL DENUNCIADO CON EL FIN DE PROTEGER A LA FAMILIA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DETERMINAR la incidencia en la urgencia de la protección de los efectos nocivos de la violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

4. En su opinión ¿Es necesario generar acciones de protección más adecuadas para contrarrestar los efectos nocivos de la violencia familiar?

EL DIALOGO Y LA MEDIACION PUEDEN SER ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SURGAN

5. ¿Considera usted que este tipo de acciones de carácter urgente, mitigarían de manera directa los efectos nocivos, en los casos de violencia familiar?

EL PROCESO PARA OBTENER MEDIDAS DE PROTECCIÓN
ES LA DENUNCIA. EN MI OPINIÓN CONSIDERO
QUE LA COMISARIA DEBERÍA DE PAGAR EL
CASO AL JUZGADO DE FAMILIA EN MENOS DE 24 HORAS

6. Para usted ¿El conocimiento de la víctima, sobre sus derechos personales generará una defensa idónea ante los casos de Violencia Familiar?

CONSIDERO QUE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
TIENEN DERECHO A RECIBIR TODA INFORMACIÓN
Y ASSESORAMIENTO ADECUADO Y CONFORME A SUS
NECESIDADES GENERARÁ LA LEGÍTIMA DEFENSA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la repercusión del peligro en la demora de la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Familia de Ayacucho-2021

7. Para usted ¿Es necesario conocer la repercusión del peligro de la demora en la neutralización de los efectos nocivos en los casos de violencia familiar?

SI ES NECESARIO ESTABLECER LOS MECANISMOS
ADAPTADOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERADICAR
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y ASÍ EVITAR EL
PELIGRO DE LA DEMORA DE LOS EFECTOS NOCIVOS
DE LA VIOLENCIA.

8. En relación a la pregunta anterior: ¿Considera usted que este tipo acciones manifestadas en respuestas rápidas, ayudan a reducir el peligro y la propia neutralización de los efectos nocivos de la violencia familiar?

LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES U OPERADORES DE JUSTICIA EN EL LUGAR DONDE SE HAN SUSCIDADO LOS HECHOS, AFECTOS DE NEUTRALIZAR LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA

9. Por ultimo: ¿Considera usted que este tipo de acciones generarían un mayor cumplimiento de las normas jurídicas que protegen a las víctimas en los casos de Violencia Familiar?

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL AGRESOR DE VIOLENCIA FAMILIAR CON CONOCIMIENTO DEL JUEZ PENAL, A FIN DE QUE DISPONGA DE FORMA SUARISIMA SU RECLUSIÓN INMEDIATA.

	
FIRMA	SELLO

ANEXOS III

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE AYACUCHO – 2021

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Carrion Calderon Alberto Gallo*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Estudio Jurídico particular*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.3. Autor(es) de Instrumento: *Barh. Jennifer Marián Carnejo Pérez*
Bach. Ysily Martínez Bellido

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SÍMPLICIDAD	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTERSUSCITALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SÍ
92.5 %

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


ALBERTO CARRION CALDERON
 ABOGADO
 OJOTA 15 00000 Tel. 966739934
 98234006

Ayacucho, 08 de setiembre de 2022

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE AYACUCHO - 2021

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Olivero Vargas, Doris*
 1.2. Cargo e institución desde la cual: *PROFESORA DE DERECHO Y ABOGADO JURÍDICO*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Grafo de Entrevista*
 1.3. Autores(as) de Instrumento: *Bach. Jennifer Marisol Carrojo Pérez*
Bach. Yessy Martínez Bellido

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. COHERENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

58
90%



COLEGIO DE ABOGADOS
AYACUCHO
C.A.A. 1877

Ayacucho, 08 de setiembre de 2022

FIRMA DEL EXPERTO
 DNE No: 416843729 Telf: 966478982

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE AYACUCHO – 2021

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellido y Nombre: *Rovellar Ochatoma Edith*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Ministerio Público*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.3. Autor(es) de instrumento: *Bach. Jennifer Marisol Carnejo Pérez*
Bach. Yoshy Martínez Bellido

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUPERFICIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTERCUALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. COHERENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Sí
92.5%

Ayacucho, 08 de noviembre de 2022


Edith Rovellar Ochatoma
 Jefe de BOGADA
 Dpto. CAA N° 1000
 41501077



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE AYACUCHO - 2021", cuyos autores son CORNEJO PEREZ JENNIFER MARISOL, MARTINEZ BELLIDO YOSILY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 13- 11-2022 22:44:13

Código documento Trilce: TRI - 0439665